



Resolución Directoral

Lima, 16 de abril del 2021.

N° 0008-2021-EF/43.03

VISTO: El Informe N° 0033-2021-EF/43.03/ADQUISICIONES del Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0041-2020-EF/43.03 de fecha 05 de octubre del 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43, para la "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753", con un valor estimado de S/ 330,000.00 (Trescientos Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 2225-2020-EF/43.03, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43, para la "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753", publicándose en la misma fecha;

Que, mediante acta de fecha 12 de marzo del 2021, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43 "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753", conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 0974-2021-EF/43.03 de fecha 13 de abril del 2021, la Oficina General de Tecnologías de la Información, manifiesta sobre la necesidad de la "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753", convocada mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43; que, debido al tiempo transcurrido y al producto de las reuniones de seguimiento, ha identificado la urgente e impostergable necesidad de iniciar el desarrollo de las actividades comprendidas en los términos de referencia del procedimiento por parte de la Oficina de Sistemas de la Información, quedando pendiente una brecha de alcance e integración de los contenidos técnicos, para lo cual realizarán una evaluación de las condiciones, características y actividades sobre las necesidades actuales y sus variaciones del alcance; señalando la necesidad de reformular los citados términos de referencia, debido a que la necesidad y alcance de la mencionada contratación, con las condiciones actuales, ha variado para el presente año fiscal, solicitando su cancelación;

Que, mediante el documento del Visto, el Área de Adquisiciones de la Oficina de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=b4e1e472-4d2d-446d-8473-d01e2d99422b-665320> ingresando el siguiente código de verificación EFHHGEDB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Resolución Directoral

Abastecimiento sustenta las razones para cancelar la Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43, para la "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753";

Que, el artículo 30 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal d) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10, se delegó en el Director de la Oficina de Abastecimiento, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial N° 399-2020-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2020-EF/43, para la "Contratación del servicio de análisis funcional y de sistemas para el módulo de logística del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, en el marco de la inversión con Código Único N° 2487753".

Artículo 2. Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 287-2020-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. Disponer que, el Comité de Selección y el Área de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación,



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Resolución Directoral

respectivamente.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Director de la Oficina de Abastecimiento



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe:443/st/r?ctrln=b4e1e472-4d2d-446d-8473-d01e2d99422b-665320> ingresando el siguiente código de verificación EFHHGEDB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe